



## Resolución Gerencial Regional N° 276 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro N° 108727-2016, Informe N° 491-2016-  
RA/GRTC-AJ y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31.10.2016 a través de la Oficina de Asesoría Legal se toma conocimiento del error material contenido en el quinto considerando de la Resolución Gerencial Regional N° 0263-2016-GRA/GRTC de fecha 14.10.2016.

Que, del quinto considerando de la resolución en mención se desprende lo siguiente:  
*"Por tanto, al haberse resuelto el recursos de apelación presentado por Don marco Antonio Quispe Zapana en representación de la Empresa de Transportes Caminos del Inca S.R.L. (...)"*.

Sin embargo, el administrado que solicita se declare el agotamiento de la vía Administrativa en la Resolución Gerencial Regional 0225-2016-GRA/GRTC de fecha 07.09.2016 es **Don Daniel Marcos Nifla Colque Gerente de la Empresa de Transportes Laces Tour S.R.L.**

Que, el artículo 201.1 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. Por tanto al advertirse el error material en mención, corresponde su rectificación de oficio.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material contenido en el quinto considerando de la Resolución Gerencial Regional N° 0263-2016-GRA/GRTC de fecha 14 de octubre de 2016, el que deberá quedar consignado de la siguiente manera:

**Dice:** Por tanto, al haberse resuelto el recurso de apelación presentado por Don Marco Antonio Quispe Zapana en representación de la Empresa de Transportes Caminos del Inca S.R.L. (...).





# Resolución Gerencial Regional

## Nº 276 -2016-GRA/GRTC

Debe decir: Por Tanto, al haberse resuelto el recurso de apelación presentado por Don Daniel Marcos Nifla Colque, Gerente General de la Empresa de Transportes Laces Tour S.R.L (...).

**ARTICULO SEGUNDO.**- mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional Nº 0263-2016-GRA/GRTC de fecha 14 de octubre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar la notificación de la presente Resolución conforme a lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **- 2 NOV. 2016**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



LRM.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
**GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES**  
**Y COMUNICACIONES**

Abog. José Esteban Gamero  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES